



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001173

“ Transmisión de comprobantes electrónicos al SRI ”

Estimados Clientes y Amigos:

Nos permitimos recordar a ustedes que, efectivo a partir del 1 de enero de 2026, toda transmisión al Servicio de Rentas Internas, de comprobantes electrónicos, deberá realizarse de manera inmediata el mismo día de emitidos. Hasta el 31 de diciembre de 2025, los contribuyentes pueden transmitir sus comprobantes electrónicos dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles contados desde la fecha en que fueron generados.

El incumplimiento de este cambio normativo podría acarrear multas por hasta el equivalente a 30 salarios básicos unificados, que para el año a 2026 este valor corresponde a US\$14.460,00.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



www.linkedin.com/company/legalecuador